



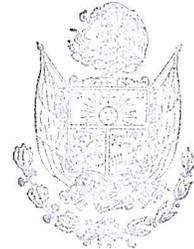
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/175/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con treinta minutos del **veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/175/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-2694/2024 y anexo, signado por el Licenciado Fernando Barrios Villanueva, actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el veinte de noviembre y registrado con el número de folio 4937; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja útil con texto por un solo lado, mediante el cual notifica y anexa copia certificada de la sentencia de fecha quince de noviembre por la Ma. Isabel Barriga Ruiz⁶, en el expediente TEEQ-PES-173/2024, que obra en cincuenta y un fojas útiles con texto por ambos lados y dos fojas útiles con texto por un solo lado, más certificación.

Documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Informe. Se ordena informar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, con copias certificadas, el contenido de la sentencia del Tribunal Electoral recaída en autos del expediente TEEQ-PES-173/2024, misma que guarda relación con el expediente IEEQ/PES/175/2024-P, del índice de esta autoridad administrativa electoral.

TERCERO. Solicitud de información. Se ordena girar atento oficio al Tribunal Electoral, para que, informe a esta Autoridad Administrativa Electoral, si es que, en los libros de dicho Tribunal, se tiene registrado medio de impugnación alguno en trámite que guarde relación con el expediente en que se actúa y combata la **resolución emitida el quince de noviembre** dentro del expediente **TEEQ-PES-173/2024**, y notificada a este Instituto el veinte de noviembre, en su caso informe si dicha resolución ha causado firmeza.

CUARTO. Informe y remisión de constancias. Infórmese al Tribunal Electoral, respecto de la notificación, a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, del contenido de la sentencia relacionada con el expediente en que se actúa, remitiéndole el original del oficio respectivo, previa copia certificada que obre en los presentes autos, lo anterior para los efectos legales que correspondan.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁶ En lo subsecuente Magistrada.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/175/2024-D.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio a las autoridades mencionadas; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

NSC/MECC/GOIM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS